



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

## (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6466 12/01/2017 14412

AUTOR/A: PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS); GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS)

## **RESPUESTA:**

La modificación del Real Decreto 1173/2015, ha sido sometida a información pública y actualmente se encuentra en fase de recabar los informes preceptivos previos a su remisión al Consejo de Estado. La aprobación de este real decreto tendrá lugar durante el primer semestre de este ejercicio.

La modificación del Real Decreto de referencia consiste en la inclusión de distintas adaptaciones técnicas, aconsejadas por la experiencia adquirida por los gestores de las ayudas previstas en el mismo, principalmente aquéllas que hacen referencia al control de las embarcaciones en puerto durante los periodos de paralización temporal de la actividad pesquera, exigencia recogida en la normativa de la Unión Europea sobre ayudas del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Madrid, 28 de febrero de 2017